



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

00171

ACUERDO

NÚM. 127

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ, Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 12 y 30, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 2, fracciones I y XV de la Ley Orgánica de la Armada de México, artículo 5, fracciones I y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, artículo 81 de la Ley Federal de Bienes Nacionales, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: - Que la Doctrina Naval la constituye el conjunto de normas, principios y procedimientos para homogenizar el pensamiento y actuar del personal de la Armada de México.

SEGUNDO: - Que es necesario contar con lineamientos doctrinarios para protocolizar el procedimiento de botadura de un casco y donación de un buque de la Armada de México.

He tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO: Expídanse las ordenes correspondientes a efecto de que a partir de la fecha, se lleve a cabo el siguiente **protocolo para la botadura del casco de un buque de la Armada de México.**

I. GENERALIDADES

Previo a la ceremonia de botadura del casco de un buque en un astillero de la Secretaría de Marina, se deberán de haber concretado las siguientes acciones y responsabilidades por parte de cada una de las áreas administrativas involucradas en el proyecto.

A. La Unidad de Comunicación Social editará un folleto informativo que contenga los datos y memorias más relevantes que tengan relación con la construcción del buque. Para su integración deberá considerar lo siguiente:

1. Recabar las fotografías oficiales en tamaño postal del Mando Supremo y del Alto Mando de la Armada de México, y una fotografía en tamaño postal de la madrina del evento, así como dirigir las

ENG.
COLEREDON
te. frag. Sam. O.Ho.
Bernalde Nicolás G.
[Signature]
6/10/01



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARÍA 172

ACUERDO

NÚM. 127

acciones para la toma de fotografías personales en tamaño pasaporte de cada uno de los integrantes de la primera dotación del buque.

2. La Dirección General de Construcciones Navales proporcionará la fotografía del casco, (el cual ya aparece con su numeral), las características principales del buque (eslora, manga, calado, desplazamiento, velocidad máxima y de crucero y tripulación que la operará) y una descripción del proyecto en general.
 3. La Dirección del Astillero constructor elaborará una semblanza histórica de sus instalaciones que contemple además los eventos más relevantes de la construcción del buque, acompañándolos de una memoria fotográfica que destaque como parte más importante: la puesta de quilla y el marcado de la quilla.
 4. El Estado Mayor General de la Armada, definirá la misión principal para la cual el buque es construido.
 5. La Unidad de Historia, con relación al nombre seleccionado para denominar a la unidad de superficie, cuyo casco será botado, llevará a cabo lo siguiente:
 - a. En caso de que al buque se le asigne un nombre que corresponda al de un personaje de la historia nacional, elaborará una semblanza biográfica que refleje los actos relevantes y de alguna forma la justificación del porque de tal designación.
 - b. En caso de que se le asigne un nombre que ya haya sido utilizado en anteriores ocasiones para otro buque de la Armada, elaborará una semblanza acompañado de una memoria fotográfica que destaque las características y acciones o hazañas más relevantes que haya tenido el o los anteriores buques en el servicio activo.
- B. El Estado Mayor General de la Armada a través de las secciones que correspondan, elaborará y supervisará los eventos que contemple el programa para la ceremonia de botadura del casco, al igual que las coordinaciones con las autoridades y funcionarios que correspondan.



ACUERDO

NÚM. 127

II. PROCEDIMIENTO PARA LA BOTADURA DEL CASCO DEL BUQUE.

- A.- La ceremonia se llevará a cabo en las instalaciones del astillero constructor, sobre una plataforma (templete) situada frente a la proa del buque, donde se colocará la madrina acompañada por las autoridades civiles y navales correspondientes.
- B.- El buque se encontrará en la grada de lanzamiento, engalanado por primera vez, particularmente en la proa, que vestirá una banda, rosetón y corbata, elaborados en tela con los colores nacionales.
Los buques de la Armada de México surtos en bahía, también izarán su engalanado al orto.

Bajo este marco, a la madrina se le tomará una fotografía con la primera dotación del buque.

C.- CEREMONIA

- 1.- Da inicio la ceremonia, con los honores correspondientes al C. Almirante Secretario de Marina;
- 2.- Posteriormente se presentará a los integrantes del presidium en el siguiente orden:
 - Madrina del buque.
 - Almirante Secretario de Marina.
 - Gobernador del Estado.
 - Presidente Municipal
 - Director del Astillero
- 3.- El Director del Astillero, hará una semblanza del astillero constructor, su historia, así como las misiones y expectativas que se esperan del nuevo buque.
- 4.- La madrina dirigirá unas palabras que expresen sus deseos de buenaventura y esperanza para el buque y las tripulaciones que en el futuro lo operarán y posteriormente cortará el listón ceremonial, como parte principal de la ceremonia de botadura.



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

00174

ACUERDO

NÚM. 127

- 5.- El dispositivo de corte del listón consiste en un atril en el estrado, en el cual se encuentra un cincel que al ser golpeado por el mazo, cortará el cordón que está unido a una botella adornada con listones tricolores y que contiene licor típico de la localidad, la cual al ser liberada se estrella contra la roda del buque, bañando el casco con el liquido contenido.
- 6.- En el momento de romperse la botella en el casco, se accionarán los motores del sistema de varado para que el buque sea liberado y descienda para ser recibido por la mar.
- 7.- Durante el descenso del casco del buque, una banda de música interpretará una pieza alusiva al mar y el maestro de ceremonias narrará como fue y continuará siendo la construcción del buque.
- 8.- Al momento en que el buque quede a flote:
 - a.- Las unidades de superficie surtas en bahía tocarán su silbato durante un minuto en señal de bienvenida del nuevo buque.
La batería de saludo del puerto efectuará diez disparos de salva al cañón.
 - b.- El personal de las unidades surtas en bahía permanecerán en formación de barandilla, durante el tiempo que dure la ceremonia.
 - c.- El personal designado procederá a soltar globos con los colores nacionales en señal de que el buque ya se encuentra en su elemento natural.
 - d.- La madrina del buque firmará el libro de visitantes distinguidos del astillero constructor así como el historial del buque, donde estampará su dedicatoria.
 - e.- El director del astillero de Marina, entregará a la madrina del buque, dos estuches, uno que contiene el mazo y el cincel y otro que contiene la moneda de oro marcada durante el proceso de botadura.



SECRETARIO

ACUERDO

00175

NÚM. 127

SECRETARIA
DE
MARINA

III. SIMBOLISMO Y SIGNIFICADO RELATIVO A LA BOTADURA.

- A.- Esta ceremonia tradicional, representa el instante en el buque por primera vez toca la mar, iniciando su vida y por consecuencia recibe su nombre, el cual es proporcionado por su madrina. Este evento es de importancia relevante, puesto que significa la comunión entre el personal que ha participado en su diseño y construcción, así como del personal que lo opera.
- B.- Campana: todo buque cuenta a bordo con una campana y la tradición dicta que esta lleve impreso el nombre de la madrina de la botadura. Sirve para las horas, para contar los tramos de cadena largados y para las señales en tiempos de niebla.

La campana para indicar las horas, sólo se tañe entre los toques de diana y silencio pero nunca en condiciones de niebla, donde se emplea como una señal acústica para indicar la presencia del buque. En algunos buques existe la costumbre de que el elemento mas joven de la tripulación, toque las ocho campanadas que señalan el año nuevo.

C.- Marro y Cincel:

Herramientas básicas utilizadas en la construcción naval, simbolizan el esfuerzo del personal que laboró en la construcción de la embarcación, y que simbólicamente liberan al buque para iniciar su vida dentro del nuevo elemento - la mar -, que habrá de darle el sustento a lo largo de su existencia, al cortar el cordón que sostiene la botella ceremonial que se estrellará contra la roda de buque, bañándola con licor de la región. Este licor que se riega sobre el casco, significa los parabienes derramados sobre el buque y su tripulación.

D.- Moneda de oro:

La moneda de oro que se coloca en las vías de la rampa del varadero, al ser aplastada por el paso de las ruedas de la cama de botadura, en su camino a la mar, queda marcada y forma un sello único y original de la ocasión, el cual no podrá ser duplicado a lo largo del tiempo.



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARÍA 176

ACUERDO

NÚM. 127

E.- Puesta de quilla.

Evento durante el cual se coloca el primer bloque en sus calzos para dar inicio a la construcción de un buque (esto es comparable con la colocación de la primera piedra en un edificio).

F.- Marcado de la quilla.

Placa grabada en el primer modulo de la quilla, que contiene la información más relevante de este evento como lo es: número de casco, nombre del astillero constructor, fecha y lugar de la puesta de quilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expídanse las ordenes correspondientes a efecto de que a partir de la fecha, se lleve a cabo el siguiente protocolo para la donación de un buque de la Armada de México, a entidades federativas o instituciones gubernamentales.

I. GENERALIDADES.

El hecho y la determinación de donar a un gobierno de un Estado costero un buque que ha causado baja del servicio activo de la Armada de México, para ser utilizado como museo, tiene como propósito fundamental, impulsar la cultura naval en nuestro país.

ETAPA PRELIMINAR.

Previo a la ceremonia de donación del buque se deberán haber concretado las siguientes acciones por parte de cada una de las áreas administrativas involucradas en el evento.

- A. El Estado Mayor General de la Armada, elabora el estudio opinión sobre la conveniencia, factibilidad y aceptabilidad de dar de baja del servicio activo de la Armada de México un buque, por tener un alto costo de mantenimiento y reparación, y que además no reúna las condiciones mínimas de operatividad para el cumplimiento de las misiones asignadas a la Armada de México.
- B. La Dirección General de Construcciones Navales elabora el avalúo del buque a costo actual.



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

00177

ACUERDO

NÚM. 127

- C. La Dirección General de Administración y Finanzas tomando como base el avalúo elabora el dictamen técnico y la relación de bienes para proceder a su baja administrativa. Si el avalúo del buque excede de 10,000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, deberá solicitarse a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, la autorización de donación.
- D. Las Direcciones Generales que correspondan, determinan los bienes muebles de activo fijo y de consumo que no formarán parte de la donación, así mismo desactivarán las piezas de artillería del buque, equipos de navegación, de comunicaciones, etc., para quedar debidamente inutilizados en términos bélicos.
- E. La Dirección General Adjunta de Adquisiciones, levantará el inventario físico valorado actualizado, a fin de determinar el traspaso de los bienes muebles de activo fijo y la baja definitiva de los que se encuentren en mal estado.
- F. La Unidad Jurídica de la Secretaría de Marina, elabora el Acuerdo Secretarial de Donación del buque y el Contrato de Donación, que establecerá en una cláusula la utilización del buque como museo flotante para impulsar la cultura naval de los estados costeros, y en otra cláusula, los impedimentos legales para no utilizarlo en funciones propias de la Armada de México.

Lo anterior en términos del modelo de contrato que dispone las normas y procedimientos generales para la afectación, baja y destino final de bienes muebles de las dependencias de la Administración Pública Federal, establecidas por la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo.

- G. La Unidad de Comunicación Social recabará la fotografía de la última dotación del buque, la cual permanecerá en la cámara principal como parte de la donación y editará un folleto informativo que contenga los datos y memorias más relevantes que tengan relación con la donación del buque, para su integración deberá considerar lo siguiente:
 - 1. Recabará las fotografías oficiales en tamaño postal del Mando Supremo y del Alto Mando de la Armada de México, así mismo



ACUERDO

NÚM. 127

dirigirá las acciones para la toma de fotografías personales en tamaño pasaporte de cada uno de los integrantes de la última dotación de la unidad.

2. Integrará al folleto una semblanza histórica que contemple los eventos u operaciones más relevantes del buque, sus características generales (eslora, manga, calado, desplazamiento, etc.), una memoria fotográfica de los interiores y exteriores (puente de mando, departamentos de maquinas, etc.) y una relación de los comandantes desde su alta en el Servicio Activo de la Armada de México, hasta su donación.
- H. La Unidad de Historia y Cultura, elaborará la semblanza histórica con los eventos y operaciones relevantes del buque.
- I. El Estado Mayor General de la Armada, por conducto de cada una de sus secciones llevará a cabo las acciones necesarias y supervisará cada uno de los eventos, incluyendo la ceremonia de donación.

II. PROCEDIMIENTO PARA LA CEREMONIA DE DONACIÓN DEL BUQUE.

- A. La unidad de superficie que va ha ser donada y las surtas en bahía izarán su engalanado al orto y el personal portará el uniforme numero "uno", quienes permanecerán en formación de barandilla durante la ceremonia.
- B. La Unidad de Comunicación Social tomará la fotografía a la última tripulación del buque acompañados con las autoridades estatales o municipales que recibirán la unidad en donación.
- C. La ceremonia de donación se llevará a cabo en la popa, frente al torrotito, donde permanecerá la tripulación del buque, por la banda de estribor, y las autoridades asignadas para la recepción, en la banda de babor.
- D. La ceremonia dará inicio con los honores de ordenanza, estando el presidium integrado por:
1. Almirante Secretario de Marina.
 2. Gobernador del Estado.
 3. Presidente Municipal.



ACUERDO

NÚM. 127

4. Comandante de región, zona o sector naval.
5. Autoridades navales y municipales.

- F. El comandante del buque, hará una semblanza de la unidad, su historia, misiones y hechos más relevantes en las que participó durante el servicio activo de la Armada de México como buque de guerra.
- G. Se dará lectura del radiograma comunicando la baja del servicio activo de la Armada de México y su incorporación a la vida civil como museo naval flotante y posteriormente se leerá el Acuerdo Secretarial de Donación.
- H. Con los Honores de Ordenanza correspondientes, el personal del buque arriará por última vez la bandera de guerra y las autoridades civiles designadas izarán la bandera nacional.
- I. La autoridad designada por el gobierno estatal dirigirá unas palabras alusivas al acto para enmarcar el destino final de la unidad como museo naval y el impulso de la cultura naval de nuestro país.
- J. El personal integrante del presidium, autoridades navales y gubernamentales, así como invitados, Comandante y oficiales más caracterizados del buque, iniciarán un recorrido por la unidad que finalizará en la Cámara Principal.
- L. El Secretario de Marina y el Gobernador del Estado firmarán el libro de visitantes distinguidos del buque donde escribirán su dedicatoria, mismo que se cerrará y se entregará como parte de la donación.
- M. El Comandante de la unidad, cerrará el historial del buque asentando como últimos acaecimientos, lo más significativo del evento.
- N. El Comandante de la unidad entregará al Comandante de la Región, Zona o Sector Naval la bandera de guerra en un nicho de madera para que esta cause alta en la sala de banderas o museo naval que designe el Alto Mando.
- O. Al desembarcar el Secretario de Marina y el Gobernador del Estado se efectuarán los honores de ordenanza.



SECRETARIO

00180

ACUERDO

NÚM. 127

SECRETARIA
DE
MARINA

- P. Al término de los honores, se desembarcarán las autoridades navales, gubernamentales, invitados y finalmente lo hará el personal que integró la última tripulación del buque de guerra de la Armada de México.
1. Las unidades de superficie surtas en bahía tocarán su silbato durante un minuto como señal de despedida al buque.
La batería de saludo del puerto efectuará once disparos de salva al cañón.
 2. El personal designado procederá a soltar globos con los colores nacionales en señal de que un buque de guerra causa baja del servicio activo de la Armada de México, habiendo cumplido con las misiones que le fueron encomendadas.

III. SIMBOLISMO Y SIGNIFICADO RELATIVO A LA CEREMONIA DE DONACIÓN.

- A. Esta ceremonia tradicional, representa el instante en que el buque ha finalizando su vida activa en la mar, como buque de guerra, e inicia su vida como museo naval flotante.

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- A. Acuerdo Secretarial: es la decisión del titular de una Secretaría de Estado en el que dispone de manera general o particular una orden ejecutiva de la dependencia federal a la que pertenece, se comunica mediante escrito debidamente firmado.
- B. Bien Mueble: Para los efectos de "Las Normas y Procedimientos Generales para la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles de las dependencias de la Administración Pública Federal", se clasifican en:

Bienes Instrumentales.- Los considerados como implementos o medios para el desarrollo de las actividades que realizan las dependencias, siendo susceptibles de registro individual, dada su naturaleza y finalidad en el servicio.

Bienes de Consumo.- Son aquéllos que, por su utilización en el desarrollo de las actividades que realizan las dependencias, tienen un desgaste total



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

00181

ACUERDO

NÚM. 127

- o parcial, no siendo susceptibles de ser inventariados individualmente, dada su naturaleza y finalidad en el servicio.
- C. Bienes de Activo Fijo: son aquellos bienes muebles que se encuentran inventariados, y que pueden ser susceptibles de enajenarse.
 - D. Contrato de Donación: es el instrumento jurídico por medio del cual una dependencia del gobierno federal acuerda los términos en que va a transferir un bien gratuitamente a otra dependencia, a una de entidad federativa, o institución gubernamental, señalando las constancias que acreditan la autorización para llevar a cabo la donación.
 - E. Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo: es la dependencia del ejecutivo federal encargada para expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control administrativo de los bienes muebles de las dependencias federales.

Ley General de Bienes Nacionales, artículo 81°, establece: las Secretarías de Estado, los departamentos administrativos y el departamento del Distrito Federal, con aprobación expresa de su titular, podrán donar bienes muebles de propiedad federal, que figuren en sus respectivos inventarios, a los estados, municipios, instituciones de beneficencia, educativas o culturales, a quienes atiendan la prestación de servicios sociales por encargo de las propias dependencias, a beneficiarios de algún servicio asistencial público, a las comunidades agrarias y ejidos y a entidades paraestatales que los necesiten para sus fines, siempre que el valor de los bienes, determinado conforme al artículo 79, no excedan del equivalente a diez mil días de Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal.



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

00182

ACUERDO

NÚM. 127

“COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los cinco días del mes de diciembre de dos mil uno.

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ

ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be the name Marco Antonio Peyrot González.